

RESOLUCIÓN (E) N° 809.- /

MAT: APRUEBA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO ORASMI A PETICIONARIO/A QUE INDICA, DISPONIENDO TRATO DIRECTO EN LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO POR LAS RAZONES QUE EXPONE.

OVALLE, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- La Ley N° 20.798 de presupuestos del Sector Público para el año 2015.
- El Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Decreto 250, artículo 10 N° 4.
- La resolución N° 1600 de fecha 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Circular N° 71, de fecha 15 de Diciembre de 2014, que reemplaza la Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior, relacionada con la aplicación de los fondos ORASMI.
- La Resolución (E) N° 760, de fecha 30 de Enero 2015, del Ministerio del Interior, que transfiere cuota ORASMI por un valor de \$ 15.717.912 (quince millones setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos)
- La Res. (E) N° 322 20.04.15. de la Gobernación de Limarí, que aprueba la Distribución de los recursos de la referida remesa ORASMI 2015, señalada en el punto anterior de estos Vistos
- El Oficio N° 1.777 de 16.02.2005 Subsecretaría del Interior

CONSIDERANDO:

- Que se ha evaluado socialmente la(s) solicitud (des) de los usuarios que se describen en el cuerpo de esta Resolución, determinándose que cumplen con los requisitos para resultar beneficiarios del Programa ORASMI.
- Que existen recursos del programa disponibles para su(s) respectiva(s) ayuda
- Cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio,

RESUELVO:

1. **APRUEBASE EL OTORGAMIENTO** de ayuda ORASMI a la(s) siguiente(s) persona cuya necesidad ha sido evaluada y aprobada socialmente:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	BENEFICIO	MONTO APROBADO	ITEM DE ACCIÓN SOCIAL	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO ORASMI
Patricia Nicol Segovia Morales	18.983.948-0	Co-pago servicio Agua Potable	\$ 150.000.-	Asistencia Social	Resolución E N° 322 20/04/2015

2. **TENGASE PRESENTE** que el Informe Social queda en custodia del Departamento Social de la Gobernación de Limarí.
3. **AUTORÍZASE** la modalidad de Trato Directo para la adquisición de los productos o servicios señalados, fundado en el Artículo 10 número 4 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
4. **EMITASE** la respectiva orden de compra a la empresa o persona natural proveedora.
5. **HAGASE** entrega del beneficio a el/la/ solicitante

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



CRISTIAN HERRERA PEÑA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

CHP/CZZ/MJDL
DISTRIBUCION:

- Encargada Unidad de Administración y Finanzas, Gobernación de Limarí.
- Archivo Departamento Social Gobernación de Limarí.
- Oficina de Partes.